

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO N°: 930
	FECHA: junio 27 de 2024
	Página 1 de 5
<p><i>GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA</i> AUTO QUE PONE A DISPOSICIÓN INFORME TÉCNICO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2021-40514</p>	

TRAZABILIDAD N°	Resolución Ordinaria ORD-80112-1132-2021 del 05/08/2021, del Despacho del Contralor General de la República, mediante la cual, se decretó la intervención funcional de oficio, sobre los recursos propios del Departamento de Antioquia. Oficio de traslado del hallazgo fiscal N° 2021IE0112677 del 21 de diciembre de 2021, Actuación Especial de Fiscalización.
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°	PRF-80052-2021-40514
CUN SIREF	AC-80053-2022-33897
ENTIDAD AFECTADA	Departamento de Antioquia NIT 890.900.286-0
CUANTÍA DE DAÑO	Dos Mil Ciento Nueve Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Quince Pesos (\$2.109.408.715)
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	<p>GILBERTO QUINTERO ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.042.861, Secretario de Infraestructura Física Departamental de Antioquia. Ordenador del Gasto.</p> <p>MARÍA YANET VALENCIA CEBALLOS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.603.599, Profesional Universitario Grado 06 – SIF. Supervisora Contrato de Consultoría.</p> <p>DARÍO MOTOA FALLA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.262.611, Profesional Universitario Grado 2 – SIF. Supervisor Contrato de Consultoría.</p> <p>PAULO ANDRÉS PÉREZ GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.399.666, Profesional Universitario Grado 2 – SIF. Supervisor Contrato de Consultoría.</p>

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO QUE PONE A DISPOSICIÓN INFORME TÉCNICO EN EL PROCESO
ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2021-40514

	<p>ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S., identificada con el Nit. 890.929.122-8, representada legalmente por MARIA MARLENY FLOREZ ARENAS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 32.480.686. Contratista en el Contrato de Consultoría.</p>																			
<p>TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE</p>	Nombre Compañía Aseguradora	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA																		
	NIT de la Compañía Aseguradora	891.700.037																		
	Dígito de Verificación	9																		
	Número de Póliza(s)	2917216003727																		
	Tomador, Asegurado y Beneficiario	Departamento de Antioquia Nit. 8909002860																		
	Riesgos Amparados	Infidelidad de empleado Delitos contra la administración pública Pérdida empleados no identificados Empleados temporales y/o firma especializada Gastos de reconstrucción cuentas y alcances fiscales																		
	Coberturas Básicas	Alcances fiscales. Cobertura global de manejo. Delitos contra la administración pública																		
	Valor Asegurado	\$2.500.000.000																		
	Vigencia	Desde 01/12/2017 al 30/11/2018																		
	Fecha de Expedición de póliza	26/09/2017																		
	Cuantía del deducible	2% Valor Pérdida																		
	Coaseguradoras	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE COASEGURADORA</th> <th>COMPANIA</th> <th>% PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ALLIANZ SEGUROS SA</td> <td></td> <td>23,50%</td> </tr> <tr> <td>COMPANIA DE SEGUROS COLPATRIA</td> <td></td> <td>24,50%</td> </tr> <tr> <td>COMPANIA SURAMERICANA DE SEGUROS</td> <td></td> <td>4,00%</td> </tr> <tr> <td>LA PREVISORA S.A.</td> <td></td> <td>12,00%</td> </tr> <tr> <td>MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA</td> <td></td> <td>36,00%</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE COASEGURADORA	COMPANIA	% PARTICIPACION	ALLIANZ SEGUROS SA		23,50%	COMPANIA DE SEGUROS COLPATRIA		24,50%	COMPANIA SURAMERICANA DE SEGUROS		4,00%	LA PREVISORA S.A.		12,00%	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA		36,00%
	NOMBRE COASEGURADORA	COMPANIA	% PARTICIPACION																	
	ALLIANZ SEGUROS SA		23,50%																	
	COMPANIA DE SEGUROS COLPATRIA		24,50%																	
	COMPANIA SURAMERICANA DE SEGUROS		4,00%																	
	LA PREVISORA S.A.		12,00%																	
	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA		36,00%																	
	Nombre Compañía Aseguradora	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.																		
	NIT de la Compañía Aseguradora	860.070.374																		
Dígito de Verificación	9																			
Número de Póliza(s)	GU137933																			
Tomador	Arrendo Madrid Ingenieros Civiles S.A.S. Nit. 890.929.122-8																			
Asegurado y Beneficiario	Departamento de Antioquia Nit. 890.900.286-0																			
Riesgos amparados	Cumplimiento del contrato valor asegurado \$281.254.495 Vigencia: 29/08/2017 al 15/06/2018 Con la adición: Cumplimiento del contrato																			



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 930

FECHA: junio 27 de 2024

Página 3 de 5

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
**AUTO QUE PONE A DISPOSICIÓN INFORME TÉCNICO EN EL PROCESO
ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2021-40514**

		valor asegurado \$421.881.743 <u>Vigencia:</u> 09/07/2018 al 05/11/2018
		Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales valor asegurado \$281.254.495 <u>Vigencia:</u> 29/08/2017 al 15/12/2020 Con la adición: Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales valor asegurado \$421.881.743 <u>Vigencia:</u> 09/07/2018 al 09/07/2021
		Calidad del Servicio valor asegurado \$281.254.495 <u>Vigencia:</u> 29/08/2017 al 29/08/2022 Con Adición: Calidad del Servicio valor asegurado \$421.881.743 <u>Vigencia:</u> 09/07/2018 al 09/07/2023
	Fecha de Expedición de póliza	Inicial: 30/08/2017 Adición: 12/07/2018
	Cuantía del deducible	0

ASUNTO

La Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, con ponencia del doctor UBER ARBEY AGUILAR CARMONA en calidad de Directivo Colegiado, en ejercicio de la competencia establecida en la Resolución Organizacional 748 del 26 de febrero de 2020 y con fundamento en los artículos 119, 267 y 268 de la Constitución Política, procede a poner a disposición de los sujetos procesales un informe técnico en el Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-80052-2021-40514, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Mediante el Auto N° 557 del 03 de junio de 2022, la Gerencia Departamental Colegiada Antioquia de la Contraloría General de la República abrió el Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-80052-2021-40514, por presuntas irregularidades relacionadas con el Contrato de Consultoría N° 4600007123 del 01 de septiembre de 2017, suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaria de Infraestructura Física y Arredondo Madrid Ingenieros Civiles S.A.S. (AIM SAS).

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO N°: 930
	FECHA: junio 27 de 2024
	Página 4 de 5
<p>GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA AUTO QUE PONE A DISPOSICIÓN INFORME TÉCNICO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2021-40514</p>	

Que en el citado Auto N° 557 del 03 de junio de 2022, los Directivos Colegiados de Antioquia decidieron decretar la práctica de un Informe Técnico, a cargo de un contador público y un ingeniero civil adscrito a la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, con el fin de que rinda informe en relación con las irregularidades objeto de la presente investigación.

En consecuencia, mediante comunicación 2023IE0087969 del 30 de agosto de 2023, la Gerente Departamental Colegiada de Antioquia asignó al contador público JUAN BAUTISTA ACEVEDO SUAREZ, Profesional Universitario adscrito a la gerencia, para rendir el informe técnico contable requerido.

Así mismo, mediante comunicación 2023IE0092013 del 07 de septiembre de 2023, la Gerente Departamental Colegiada de Antioquia asignó a la ingeniera civil OLGA LUCIA SANCHEZ, Profesional Universitario adscrita a la gerencia, para rendir el informe técnico requerido.

Luego, mediante comunicación 2023IE0092667 del 08 de septiembre de 2023, la Gerente Departamental Colegiada de Antioquia reasignó a la ingeniera civil XIMENA ENRIQUEZ BURBANO, Profesional Universitario adscrita a la gerencia, para rendir el informe técnico requerido.

Posteriormente, la Gerente Departamental Colegiada de Antioquia mediante oficio radicado 2024IE0004745 de fecha 18 de enero de 2024, reasignó el apoyo técnico al Ingeniero Civil EDISON PALACIOS MOSQUERA, profesional universitario, adscrito a este Ente de Control, como Apoyo Técnico para el PRF-80052-2021-40514.

En consecuencia, mediante comunicación 2024IE0066460 del 20 de junio de 2024, fue allegado de forma conjunta el informe técnico contable y del ingeniero civil requeridos, documento que se hace necesario poner a disposición de los sujetos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011 que dispone que *“el informe se pondrá a disposición de los sujetos procesales para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, por el término que sea establecido por el funcionario competente, de acuerdo con la complejidad del mismo”*.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 930

FECHA: junio 27 de 2024

Página 5 de 5

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
**AUTO QUE PONE A DISPOSICIÓN INFORME TÉCNICO EN EL PROCESO
ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2021-40514**

En ese sentido, considera el despacho prudente poner a disposición de los sujetos procesales el informe técnico rendido por el contador público JUAN BAUTISTA ACEVEDO SUAREZ y el ingeniero civil EDISON PALACIOS MOSQUERA, por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, el cual, deberá notificarse por estado, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 295 del Código General del Proceso, sin que contra el mismo proceda recurso alguno.

En virtud de lo expuesto, la suscrita Directiva Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Poner a disposición de los sujetos procesales el informe técnico rendido por el contador público JUAN BAUTISTA ACEVEDO SUAREZ y el ingeniero civil EDISON PALACIOS MOSQUERA, por un término de (diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, con el fin de que se ejerzan los derechos de defensa y contradicción.

SEGUNDO: NOTIFICAR por estado el contenido del presente Auto de acuerdo a lo señalado en el 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente auto no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
Directivo Colegiado – Ponente

Sustanció: Alejandro López P. Profesional Universitario – Grupo de Responsabilidad Fiscal Antioquia
Revisó y Aprobó: Uber Arbey Aguilar Carmona – Directivo Colegiado Ponente